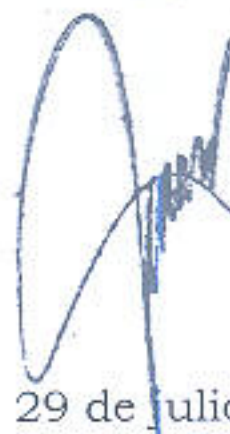




Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



29 de Julio de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **OSTROVIESKI ROSA BLANCA, DNI. 6.150.707**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de materiales eléctricos para instalación de electricidad en su vivienda,

Que en forma conjunta la Subsecretarías de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Obras Públicas han efectuado un relevamiento de donde surge la veracidad de lo precedentemente enunciado por lo cual se evidencia la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para que la familia pueda mejorar su calidad de vida,

Que a su vez personal de la Secretaría de Obras Públicas procedió a constatar y confeccionar el listado de materiales necesarios para la adaptabilidad del baño que es de suma necesidad,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya enmarcada en lo determinado por el artículo 8º del Decreto 407/2016 que implementa el Programa de Autogestión con aportes de materiales para la construcción el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales solicitados fueron adquiridos a la firma **ELECTRIC LIGHT de MENESES HUGO SERGIO**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

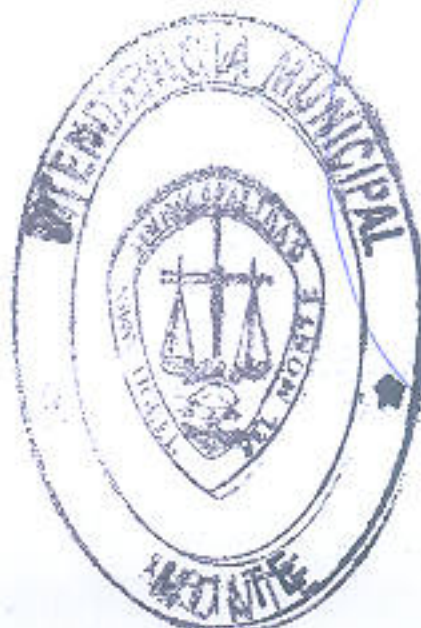
Artículo 1º: Otórgase un subsidio de pesos **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 35.288,00)**, a la Señora **OSTROVIESKI ROSA BLANCA, DNI. 6.150.707** destinado a la adquisición de materiales eléctricos para instalaciones de electricidad en su vivienda, la cual carece de este servicio que resulta indispensable para su habitabilidad, teniendo en cuenta la situación especial de vulnerabilidad por la cual se encuentra atravesando la nombrada, lo que ha quedado debidamente acreditado con encuesta socio económica realizada.

Artículo 2º: Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor del proveedor **ELECTRIC LIGHT de MENESES HUGO SERGIO, CUIT. 20-14646401-8**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO Nº 1.468

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte